



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 248-2023-MDY/GM

Yanacancha, 19 de setiembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando Nº 03421-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal, de fecha 19 de setiembre del 2023; informe Nº 2234-2023/DGPE-MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, memorando Nº 03414-2023-GM-MDY-PASCO de la Gerencia Municipal, informe Nº 667-2023-GDS-MDY/PASCO, de la Gerencia de Desarrollo Social, informe Nº 00199-2023-MDY-GDS/SGECTCOYJ-ACLH, de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud, sobre aprobación del Plan del trabajo denominado “CAMPEONATO DE FULBITO-INTER PROMOCIONES, NIVEL SECUNDARIO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; así como designar a los comités especiales en el caso de los proceso de selección. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía Nº 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal.

Que, mediante informe Nº 00199-2023-MDY-GDS/SGECTCOYJ-ACLH, de fecha 18 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, cultura, deporte y juventud, a cargo del Lic. Alan Cristhian Lopez Huamán; remite y solicita la aprobación mediante acto resolutorio el Plan de trabajo denominado “CAMPEONATO DE FULBITO-INTER PROMOCIONES, NIVEL SECUNDARIO”, cuyo presupuesto asciende en la suma de S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), el mismo que fue derivado a la Gerencia Municipal con informe Nº 667-2023-GDS-MDY/PASCO,, de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado “CAMPEONATO DE FULBITO-INTER PROMOCIONES, NIVEL SECUNDARIO”, tiene como objetivo promover la identificación del deporte con nuestros jóvenes alumnos del nivel secundario, y desarrollar la libre competitividad entre diferentes promociones. Asimismo el presente obedece a la justificación que estando próximos a celebrar el día de la juventud en el distrito de Yanacancha, la sub gerencia de educación, ciencia, tecnología, cultura y deporte y juventud, se propone en realizar el campeonato de fulbito inter promociones del nivel secundario, de esa forma poder contribuir con las promociones ganadoras que participen.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



000642

Que, de la revisión del plan de trabajo denominado “CAMPEONATO DE FULBITO-INTER PROMOCIONES, NIVEL SECUNDARIO”, se tiene que describe datos generales, presentación, bases legales, justificación, objetivos, estrategias de trabajo, cronograma del trabajo, y presupuesto.

Que, mediante memorando N° 03414-2023-GM-MDY-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, solicita certificación de crédito presupuestal por el monto de S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), para el cumplimiento del plan de trabajo denominado “CAMPEONATO DE FULBITO-INTER PROMOCIONES, NIVEL SECUNDARIO”, en referencia al informe N° 667-2023-GDS-MDY/PASCO., de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante informe N° 2234-2023/DGPE-MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, remite disponibilidad presupuestal, para el cumplimiento del plan de trabajo denominado “CAMPEONATO DE FULBITO-INTER PROMOCIONES, NIVEL SECUNDARIO”, por el monto de S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), previo a la verificación y realizado el análisis del presupuesto institucional 2023 (PIA), de acuerdo al siguiente detalle;

- **Fuente de Financiamiento** : Recurso directamente recaudados
- **Rubro** : 009 Recursos directamente recaudados
- **Meta**: 035 servicios sociales
- **Clasificador**: 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos.

Que, mediante memorando N° 03421-2023-GM-MDY-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 19 de setiembre del 2023, solicita emitir resolución correspondiente a la aprobación del plan de trabajo denominado “CAMPEONATO DE FULBITO-INTER PROMOCIONES, NIVEL SECUNDARIO”, en referencia al informe N° 2234-2023/DGPE-MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica, e informe N° 667-2023-GDS-MDY/PASCO., de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, y conforme al artículo 20 numerales 6 y 20) y el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de trabajo denominado “CAMPEONATO DE FULBITO-INTER PROMOCIONES, NIVEL SECUNDARIO”, cuyo presupuesto es la suma de S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia sobre el particular, de acuerdo a sus competencias el estricto cumplimiento del Plan de trabajo conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Lic. Adm. *Immer Herminio PALACIOS PAREZ*
GERENTE MUNICIPAL